



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 29 MAY 2024

Expte. N° 4/2024-REC-UNSa

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Prof. Beatriz Estefanía GUEVARA, DNI N° 27.176.529; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el Contrato con la Prof. GUEVARA para que preste servicios, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en la COMISIÓN PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO - RECTORADO, debiendo cumplir tareas de atención de consultas y denuncias, valoración de riesgo, trámites administrativos y judiciales de las denuncias, contención y seguimiento, actividades de sensibilización y promoción de derechos, coordinación de actividades y acciones con otras integrantes del equipo y todas aquellas derivadas del Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de discriminación y/o violencia de género de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica y toda otra que le indique la autoridad.

QUE la contratación tiene vigencia a partir del 1° de abril de 2024 y vence el 30 de junio de 2024, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 237.000,00) por el mes de abril, y la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 284.000,00) por los períodos de mayo y junio.

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del citado contrato.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con vigencia a partir del 1° de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que obra en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Prof. Beatriz Estefanía GUEVARA, DNI N° 27.176.529.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 10-05-41 - COMISIÓN ABORDAJE DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 083 1-2024